



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 25 de enero 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su Denuncia con radicado No 20231143421 donde informa lo siguiente:

***“El abogado es una persona que no es responsable y aparte los ganadores le da plata que no le sancione la finca. No le rinde en el trabajo y siempre se queja que mucho trabajo mantiene más en descanso que en el trabajo.”***

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

#### **Respuesta:**

En respuesta a su denuncia, de manera atenta nos permitimos informarle que para dar inicio a la indagación respectiva, no contamos con la suficiente información, sobre el lugar, sede y/o oficina del ICA donde se presentaron los hechos, por lo tanto, para realizar el debido seguimiento, lo invitamos para ampliar la información requerida con más detalle y de esta forma proceder con las respectivas medidas, sin embargo, reiteramos nuestro compromiso a fin de evitar presuntos actos de corrupción en nuestra entidad.

Cordialmente,

Nombre Clara Patricia Aguilar Ardila  
Cargo Coordinadora del Grupo de atención al Ciudadano  
Dependencia: Grupo de atención al Ciudadano

Anexo(s):

Copia (s)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

### NOTIFICAR

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE             | <b>Ciudadano (a) Anónimo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION            | 20231143421                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION             | 18 de enero 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO      | En respuesta a su denuncia, de manera atenta nos permitimos informarle que para dar inicio a la indagación respectiva, no contamos con la suficiente información, sobre el lugar, sede y/o oficina del ICA donde se presentaron los hechos, por lo tanto, para realizar el debido seguimiento, lo invitamos para ampliar la información requerida con más detalle y de esta forma proceder con las respectivas medidas, sin embargo, reiteramos nuestro compromiso a fin de evitar presuntos actos de corrupción en nuestra entidad. |
| SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA | Clara Patricia Aguilar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de enero 2024 14:00 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31 de enero 2024 14:00 .

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Clara Patricia Aguilar**  
**Grupo Atención Al Ciudadano**  
**Subgerencia Administrativa Y Financiera**